



RESOLUCIÓN No. 0543

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 0831 DEL 08 DE JUNIO DE 2016, Y SE INSCRIBE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETA "CRIOM"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 787 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, por la cual se modifica y se adiciona parcialmente la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios



RESOLUCIÓN No. 0543

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 0831 DEL 08 DE JUNIO DE 2016, Y SE INSCRIBE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETA "CRIOM"

de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N° 3435 del 20 de abril de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, se modificó y adiciono parcialmente la Resolución N° 3899 de 2010, estableciendo el régimen de inscripción de Representante Legal y Miembros de la Junta Directiva.

Que mediante Resolución No. 0831 del 08 de junio de 2016, emanada del ICBF Regional Caquetá, se reconoció Personería Jurídica y se aprobaron sus estatutos, a la entidad denominada ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETA "CRIOMC" identificada con NIT 900.030.521 – 9, domiciliada en el Resguardo Indígena Agua Negra, Municipio de Milán Departamento de Caquetá, como entidad privada sin ánimo de lucro y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante correo radicado fecha 05 de agosto de 2020, el señor **YHON JAIRO FIGUEROA CRUZ**, Representante Legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETA "CRIOMC"**, solicita actualización de Personería Jurídica.

Que mediante constancia de fecha 2 de junio de 2020, la Coordinadora del Grupo de Investigación de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, certificó que de acuerdo con la Resolución No 143 del 31 de octubre de 2018, se inscribió en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el Consejo como órgano de Dirección de la Asociación donde figura como Consejero Mayor y/o Representante Legal el señor **YHON JAIRO FIGUEROA CRUZ**, identificado con CC No 1.117.233.567, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, es decir 2018-2022.

Que se aportaron los documentos legales para la inscripción del Representante legal; donde se aporta la Resolución N° 143 del 31 de octubre de 2018, emanada del Ministerio del Interior, "por la cual se inscribe en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o autoridades tradicionales Indígenas al Representante Legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETA "CRIOMC", la cual luego de ser revisada se encontró que estos cumplían con los requisitos exigidos en la Resolución N° 3899 de 2010.

Teniendo en cuenta lo anterior, y encontrándose con el cumplimiento de los requisitos de conformidad con la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 0543

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 0831 DEL 08 DE JUNIO DE 2016, Y SE INSCRIBE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETA "CRIOM" RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 0831 del 08 junio de 2016 e Inscribir como representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETA "CRIOM"** al señor **YHON JAIRO FIGUEROA CRUZ**, identificado con CC No 1.117.233.567, expedida en Milán -Caqueta, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 143 del 31 de octubre de 2018, emanada del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETA "CRIOM"**, identificada con el Nit No. 900.030.921-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia el presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los, 06 días del mes de agosto de 2020

BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director ICBF - Regional Caquetá

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá
Revisó: Lorena Katherine Ramirez Barrera Coordinadora Grupo Jurídico
Control de legalidad: Lorena Katherine Ramirez Barrera Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad.
Sebastian Rodriguez Vargas /Abogado Profesional Especializado Contratista / Grupo GAT

De: Lorena Katherine Ramirez Barrera
Enviado el: jueves, 20 de agosto de 2020 8:06 a. m.
Para: CRIOMC KOREGUAJE
CC: Ivan Dario Mora Carrillo; Sebastian Rodriguez Vargas
Asunto: RV: Respuesta al oficio con asunto "Citación resolución 0543 del 06/08/2020" con radicado No. 202038000000002041
Datos adjuntos: 0543-RESOLUCIÓN ACTUALIZACION PJ CRIOMC.PDF

Seguimiento:	Destinatario	Entrega	Lectura
	CRIOMC KOREGUAJE		
	Ivan Dario Mora Carrillo	Entregado: 20/08/2020 8:06 a. m.	
	Sebastian Rodriguez Vargas	Entregado: 20/08/2020 8:06 a. m.	Leído: 20/08/2020 8:07 a. m.

Señor
Yhon Jairo Figueroa Cruz
 Representante Legal CRIOMC

De conformidad con su autorización de fecha 19 de agosto de 2020, me permito remitir copia de la resolución 0543 del 06/08/2020 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 0831 DEL 08 DE JUNIO DE 2016, Y SE INSCRIBE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETA "CRIOM".

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR

Lorena Katherine Ramirez Barrera
 Coordinadora – Grupo Jurídico
 Regional Caquetá

ICBF Regional Caquetá
 Transversal 6 Avenida Circunvalar • Tel.: (098) 4352940 Ext: 816016

Síguenos en:

- 📍 ICBF Colombia
- 📧 @ICBF Colombia
- 📺 ICBF Institucional ICBF
- 📞 icbf:obambocoleal

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Ivan Dario Mora Carrillo
Enviado el: miércoles, 19 de agosto de 2020 11:11 p.m.
Para: Lorena Katherine Ramirez Barrera <Lorena.Ramirez@icbf.gov.co>
CC: Sebastian Rodriguez Vargas <Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta al oficio con asunto "Citación resolución 0543 del 06/08/2020" con radicado No. 202038000000002041

Atentamente,



Iván Darío Mora Carrillo
Contratista- Enlace Regional Familias y Comunidades –
Grupo Asistencia Técnica
Asistencia Técnica

Regional Caquetá
Transversal 6 Avenida Circunvalar • Tel: (098) 4352940 ext:
816021

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos
Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: CRIOMC KOREGUAJE <asociacioncriomc@gmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de agosto de 2020 9:57 p. m.

Para: correspondencia.Caqueta <correspondencia.Caqu@icbf.gov.co>

Cc: Ivan Dario Mora Carrillo <Ivan.Mora@icbf.gov.co>

Asunto: Respuesta al oficio con asunto "Citación resolución 0543 del 06/08/2020" con radicado No. 20203800000002041

Cordial saludo

En respuesta al oficio con asunto "Citación resolución 0543 del 06/08/2020" con radicado No. 20203800000002041, aceptamos que se nos notifique el contenido de la resolución 0543 del 06 de agosto del 2020 por vía correo electrónico a la dirección asociacioncriomc@gmail.com.

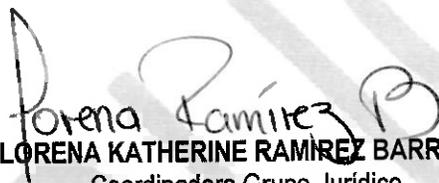
Agradezco la atención prestada

--

Yhon Jairo Figueroa Cruz
Representante Legal CRIOMC
Movil 3228976312

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los veintiún (21) días del mes agosto de 2020, siendo las 8:00 am la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo segundo de la Resolución 0543 del 06 de agosto de 2020, proferida por el Director Regional del ICBF Regional Caquetá, se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día veinte (20) de agosto de 2020, una vez surtida la notificación a través de correo electrónico, donde el representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETA "CRIOMC"**, con NIT 900.030.521 – 9, manifestó la renuncia a términos de ejecutoria, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.


LORENA KATHERINE RAMÍREZ BARRERA
Coordinadora Grupo Jurídico